



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO**

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 - Edificio Hernando Morales

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EXPROPIACIÓN  
Demandante: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ  
Demandado: BLANCA LILIA NIÑO MONROY Y OTROS  
Radicado: 11001310301220000020700  
Providencia: RESUELVE PETICIONES VARIAS

En atención al devenir procesal y conforme a las solicitudes obrantes al interior del expediente, se DISPONE:

1. Incorporar al expediente la comunicación remitida por el Juzgado 12 Civil del Circuito de esta ciudad, la cual se pone en concomimiento por el término de tres (3) días.
2. Ordenar que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha anterior, esto es, entregar a los demandados a prorrata de sus derechos la suma de dinero que se encuentra consignada para el presente asunto por concepto de la indemnización expropiatoria.

Para los efectos anteriores deberán los demandados indicar y acreditar la cuenta bancaria donde se debe realizar dicho desembolso.

Líbrese comunicación por secretaria a la entidad bancaria respectiva, otorgando los datos pertinentes para tal fin.

3. Reconocer a la abogada ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA, como apoderad judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Ejecutoriado el presente proveído regrese el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariza Villa', is written over a horizontal line. To the right of the signature, there is a large, stylized flourish or scribble that extends further to the right. There are two small red dots above the signature area.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA